



PS/1609

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2021-3-4-0001137 Montevideo, 11 OCT. 2021

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en misión oficial en la República de Colombia, del Coronel Neby López, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 25 de octubre de 2021 hasta el 25 de abril de 2023;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en la República de Colombia al Coronel Neby López, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 25 de octubre de 2021 hasta el 25 de abril de 2023.

2°. Abónase por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 1:190.941,29 (pesos uruguayos un millón ciento noventa mil novecientos cuarenta y uno con 29/100), correspondiendo al ejercicio 2021 la suma de \$ 143.862,21 (pesos uruguayos ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 21/100), al ejercicio 2022 la suma de \$ 792.493,28 (pesos uruguayos setecientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y tres con 28/100) y al ejercicio 2023 la suma de \$ 254.585,80 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco con 80/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objetos del Gasto 045-006 "50% misión de paz M.D.N." y 045-004 "50% misión de paz con aporte M.D.N.", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República